



Nit: 890000464-3

# Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

## AVISO

12 de febrero de 2019

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS DARA APLICACIÓN AL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 69 LEY 1437 DEL 2011 "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

### HACE SABER:

Que en respuesta a la queja anónima con Radicado Nro. 2019RE3264 de 2019, remitida a este departamento por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, cuyos peticionarios son la comunidad, al no haberse surtido la notificación personal, por no aportar la dirección para notificarse, se procede a fijar el presente AVISO, con el fin de notificarles la respuesta a su petición, a continuación, se transcriben las disposiciones de la respuesta;

DB-PGA-379

Armenia, 11 de febrero de 2019

Señores  
Anónimo Barrio La Unión  
Armenia, Quindío

RECIBIDO DE BIENES Y SUMINISTROS  
ARMIENIA QUINDIO  
FECHA 13-02-2019  
HORA 3:20 pm  
REGISTRO: Diego Mauricio  
# 119

Asunto: Respuesta solicitud 2019RE3264.

En atención al asunto de la referencia, me permito informarle que este Departamento Administrativo de Bienes y Suministros realizó visita técnica al predio ubicado en el barrio la unión manzana 5 casa 6 identificado con la Ficha Catastral 010302260006000 y Matricula Inmobiliaria 280-6453, también se visitó el lote frente a la manzana 5 identificado con la ficha catastral 010302250021000 y matricula inmobiliaria 280-116403 ambos predios de propiedad de particulares.





Nit: 890000464-3

## Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

Por tal razón no es de nuestra competencia tomar decisiones en predios de particulares.

Es de menester hacer claridad sobre las funciones de este Departamento Administrativo según El Decreto Municipal 264 del 22 de Noviembre de 2018 en su Artículo 41 Numeral 8:

"Responder por la conservación, mantenimiento y uso adecuado de todos los bienes inmuebles, enseres, equipos, materiales y suministros de Propiedad del Municipio". (Subraya fuera de Texto).

Finalmente el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros estará presto a resolver sus dudas dentro de nuestra competencia, siempre que así lo requiera.

Finalmente el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros estará presto a resolver sus dudas dentro de nuestra competencia, siempre que así lo requiera. De conformidad con lo expuesto anteriormente, se procede a fijar este aviso informado que permanecerá publicado por el termino de (5) días hábiles en lugar público y visible del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, a partir del día 12 de febrero del 2019 a las 7:30 A.M y se desfija el día 18 de febrero de 2019 a las 6:00PM en la forma y términos establecidos en el Art.69 del código de Procedimiento Administrativo, una vez vencido dicho termino se desfijara y se entenderá notificado el día 19 de febrero de 2018.

Cordialmente,

Gloria Elcy Rodas Jaramillo

Directora

Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

Proyectó / Elaboró: Natalia Ocampo – topógrafo – DABS

Revisó: María Hesth Restrepo Franco Subdirectora - DABS

Revisó: Luis Ángel Ramirez – Área Técnica – DABS

Departamento Administrativo de Bienes y Suministros  
DB-PGA-379

Armenia, 11 de febrero de 2019

Señores  
Anónimo Barrio La Unión  
Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta solicitud 2019RE3264.

En atención al asunto de la referencia, me permito informarle que este Departamento Administrativo de Bienes y Suministros realizó visita técnica al predio ubicado en el barrio la unión manzana 5 casa 6 identificado con la Ficha Catastral 010302260006000 y Matricula Inmobiliaria 280-6453, también se visitó el lote frente a la manzana 5 identificado con la ficha catastral 010302250021000 y matricula inmobiliaria 280-116403 ambos predios de propiedad de particulares.

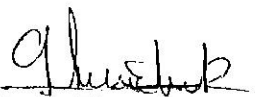
Por tal razón no es de nuestra competencia tomar decisiones en predios de particulares.

Es de menester hacer claridad sobre las funciones de este Departamento Administrativo según El Decreto Municipal 264 del 22 de Noviembre de 2018 en su Artículo 41 Numeral 8:

"Responder por la conservación, mantenimiento y uso adecuado de todos los bienes inmuebles, enseres, equipos, materiales y suministros de Propiedad del Municipio".  
(Subraya fuera de Texto).

Finalmente el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros estará presto a resolver sus dudas dentro de nuestra competencia, siempre que así lo requiera.

Cordialmente,



Gloria Elcy Rodas Jaramillo  
Directora  
Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

Proyectó / Elaboro: Natalia Ocampo – topógrafo – DABS  
Reviso: María Helieth Restrepo – Subdirectora - DABS  
Reviso: Luis Ángel Ramírez – Área Técnica – DABS